Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 21:46:00 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042-2025/DP-OGAF

Lima, 08 de agosto de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0467-2025-DP/OGAF y N° 0541-2025-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Memorando N° 054-2025-DP/OGAF-OPAT de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionados con la emisión de la resolución que conforme la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2025, y el Informe N° 0488-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, en adelante D.L. N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1439, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se aprueba su modificatoria, en adelante la Directiva, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 31.1) del artículo 31° de la Directiva, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable. El plazo de dos (02) años, se computa desde el año en el que se presenta el inventario;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:17:36 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 21:46:00 -05:00

Que, el numeral 31.4) del artículo 31° de la Directiva detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, asimismo, el artículo 32° de la Directiva establece que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Asimismo, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, el numeral 6.1) de la Directiva Nº 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo", aprobada con Resolución Jefatural N° 0044-2022/DP-OAF de fecha 13 de abril de 2022, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, asignación, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, es responsabilidad del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, en conformidad con las disposiciones de la materia;

Que, en esa línea, a través del Memorando N° 054-2025-DP/OGAF-OPAT, de fecha 09 de julio de 2025, el Director (e) de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas informa lo siguiente*: "(…) considerándose que en el Acta de Conciliación de la Toma de Inventario 2024 se consignaron diferencias en la conciliación patrimonio – contable, corresponde conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo, para el periodo 2025.";*

Que, ante lo expuesto, con Memorandos N° 0467-2025-DP/OGAF y N° 0541-2025-DP/OGAF, de fechas 11 de julio y 07 de agosto de 2025, respectivamente, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a esta oficina lo siguiente: *"(…) elaboración de la resolución respectiva que designe la Comisión de Inventario, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar para el procedimiento de Toma de Inventario, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación a fin logar los objetivos en la gestión institucional.";*

Que, con el Informe N° 0488-2025-DP/OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que apruebe conformar la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2025, de acuerdo a lo sustentado en los Memorandos N° 054-2025-DP/OGAF-OPAT, Memorandos N° 0467-2025-DP/OGAF y N° 0541-2025-DP/OGAF.";*

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:17:36 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 21:46:00 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2025, la misma que se encontrará integrada de la siguiente manera:

1.	Joel Yovera Puruguay	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Presidente
2.	Luis Carlos Palomino Corzo	Representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Miembro
3.	José Javier Murrieta Saavedra	Representante de la Oficina de Logística (Abastecimiento) de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Miembro

Artículo Segundo. - La Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución, al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2025, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2025, señalados en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:17:36 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 21:46:00 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 2136 2726 9640

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:17:36 -05:00